

AYUNTAMIENTO DE Amieva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el TREINTA Y UNO de OCTUBRE de 2012	
Hora de celebración: 12 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)

CONCEJALES

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE)
- M^a DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)

Secretaria:

- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ

Ausentes: NINGUNO

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de los miembros de la Corporación que se enumeran en el encabezamiento que suponen la totalidad del número que componen la misma.

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D^{ña} M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (28/08/2012 y 27/09/2012).

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fechas 28/08/2012 y que ha sido distribuida con la convocatoria.

Con el voto favorable de todos los miembros que estuvieron presentes en la sesión de fecha 28/08/2012 (los tres del Grupo municipal de Foro y el único del grupo municipal del PP), se da por aprobada el Acta de la Sesión.

Seguidamente se somete a consideración el Acta de la Sesión de fecha 27/09/2012, y con el voto favorable de todos los miembros que estuvieron en la misma, se procede a dar su aprobación.

2.- APROBACION PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTION CONJUNTA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación del Reglamento de los Servicios Municipales de Gestión Conjunta de Abastecimiento y saneamiento del Agua del Concejo de Amieva.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Elaborado el proyecto de Reglamento municipal de Gestión Conjunta de Abastecimiento y saneamiento del Agua del Concejo de Amieva.

Pide la palabra el Sr. Don Ángel García García, portavoz del Grupo Municipal del PSOE, y procede solicitar aclaración respecto al punto c) del Art. 5, del punto 2.d) del art. 6.

Una vez aclaradas dichas cuestiones, se procede a someter el asunto a votación y con el resultado del voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de los Servicios Municipales de Gestión Conjunta de Abastecimiento y saneamiento del Agua del Concejo de Amieva en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

3.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL FORO (FAC) RESPECTO A MEDIDAS A ADOPTAR EN LO REFERENTE AL LOBO Y A LOS GANADEROS ASTURIANOS.

DON José Félix Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Amieva, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente **MOCIÓN** para su discusión y debate, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ganaderos de Amieva, están sufriendo continuamente la acción del lobo sobre sus ganaderías, no solamente en el caso de las ganaderías ovinas y caprinas, sino también sobre la ganadería bovina. Éstas pérdidas en la cabaña ganadera local trae consigo una importante

alarma que no solamente debería preocupar a ganaderos, sino también a todos los sectores económicos y productivos de nuestro municipio.

En estos momentos en los que las ganaderías regresan de sus pastos de majadas y montes, tras su aprovechamiento durante el período estival, queda patente de un modo más preocupante la acción del lobo, bien por pérdidas o bien por la amenaza constante que supone tener expuestas las reses, la economía familiar, a los ataques del lobo.

De todos es sabido que el pastoreo estante y trashumante constituye una original y antiquísima cultura en peligro de extinción de la que depende la preservación y conservación del paisaje y de la continuidad de los ciclos biológicos naturales de nuestros valles y montañas. Esta cultura, es vital para la conservación de Amieva como un referente natural mundial, y es, por lo tanto una pieza clave que las Administraciones públicas deben tener en consideración, comenzando por el propio Ayuntamiento. El descenso de la actividad ganadera y de la trashumancia primero, aunado a la actividad actual del lobo hace que este tipo de ganadería tan beneficiosa para el resto de sectores económicos de Amieva esté en grave peligro.

La expansión del lobo en las últimas décadas está íntimamente ligada a una idealización del lobo promovida desde la sociedad que más alejada vive de los problemas causados por este animal y que han dado lugar a políticas muy proteccionistas hacia la especie del lobo que, con la disminución de la población rural fueron materializándose e intensificándose durante las últimas tres décadas.

Si queremos proteger el medio ambiente, compatibilizarlo con la ganadería, que a su vez es apoyar al autónomo, y la subsistencia del hombre en el medio, debemos buscar el equilibrio perfecto y la racionalidad en la gestión de la población de lobos, pues las medidas excesivamente proteccionistas, generan un exceso de ataques y por tanto de daños, que hacen inviables muchas explotaciones, que son pequeñas empresas a su vez, y provocan la pérdida de animales, que acumulan un acervo genético, tras años de selección por parte de los ganaderos, que garantiza su adaptación al medio en el que viven y la optimización de la producción difícilmente sustituibles en ocasiones por otros individuos de su misma especie.

No queremos que el lobo se extinga, pero no queremos que sea él quien mande y gestione el territorio y la economía de nuestro concejo. No queremos que desaparezca, pero queremos denunciar una política conservacionista de la naturaleza que actúa directamente contra el ganadero, principal actor de la conservación de nuestro territorio. No queremos un parque nacional, caro para todos, beneficioso para nadie, queremos un parque nacional donde se incentive el papel y el trabajo de los ganaderos como gestores fundamentales de nuestro ecosistema. El parque nacional no se hizo en despachos y reuniones, sino con el trabajo de siglos de nuestros antepasados en un lugar propicio para ello como es Amieva.

Por otro lado, los atrasos en los pagos a los daños ocasionados por el lobo, nos hacen pensar que nuestros ganaderos se encuentran indefensos ante un problema que ellos nunca han ocasionado, ampliándose, por tanto, aún más los problemas que afectan a nuestros ganaderos frente al lobo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal FORO ASTURIAS del Ayuntamiento de Amieva propone a la consideración del Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Amieva, muestra su apoyo a los ganaderos locales frente a la acción del lobo, comprometiéndose a defender la ganadería local frente a los ataques continuos del lobo.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a fin de que se adopten las medidas necesarias para, debido a la urgencia e insostenibilidad de la situación, permitir a la mayor brevedad posible, batidas de lobo en las zonas de la región y Ayuntamientos que lo soliciten a fin de garantizar la posibilidad de los ganaderos de subir con sus reses a los pastos en unas condiciones de mínima seguridad.

TERCERO.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias a que se autorice que las mencionadas batidas, sean realizadas por cazadores y ganaderos voluntarios, para evitar el coste que supondrían para la Administración Pública, máxime en épocas de crisis y ajuste económico como la que nos encontramos.

CUARTO.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias a pagar los daños del lobo dentro de los plazos establecidos.

QUINTO.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias a no abandonar el proyecto iniciado por el anterior ejecutivo autonómico para considerar al lobo como especie cinegética.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias.

Pide la palabra Don Angel García García, portavoz del Grupo Municipal del PSOE para manifestar que:

<<La falta de un programa para el control del lobo este año (el último aprobado fue en 2011) trajo como consecuencia un incremento notable de daños en la cabaña ganadera y una deuda acumulada por impago de indemnizaciones desde Agosto de 2011. Ambos factores han degenerado en un enorme malestar entre los ganaderos, todo esto por la dejación e ineficacia del Gobierno de FAC. Por ello se está buscando dar respuestas a estas responsabilidades económicas en el plazo más breve posible, así como mejorar el sistema para que no se repita esta circunstancia.

Compensar los daños que sufre la ganadería y ejercer un control efectivo sobre el número de ejemplares, nos consta que es una prioridad para el Gobierno Regional.

La falta de programación para el 2012 ha obligado a aprobar 6 resoluciones excepcionales (firmadas todas por el Gobierno actual).

La Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos en razón de las poblaciones de lobos actuales y los daños denunciados, ha propuesto al Comité Consultivo del Plan de Gestión del Lobo, las actuaciones de control sobre esta especie que se llevarán a cabo hasta finales del año 2013, entre las que se incluye un máximo de 66 ejemplares en las siete zonas.

El siguiente paso será abordar de manera inmediata la actualización del Plan de Gestión del Lobo.

La legislación energética asturiana en consonancia con el Código Civil y legislaciones cinegéticas de otras comunidades autónomas, atribuye la responsabilidad de los daños producidos por las especies cinegéticas a los titulares de los derechos de explotación.

La diferencia con otros lugares es que aquí es efectiva esa responsabilidad, es decir, los daños se pagan a los ganaderos y agricultores, tanto en los terrenos gestionados por la Administración como el de los Cotos Regionales. Estos hechos hacen que los daños provocados por los lobos fueran difícilmente asumibles por las sociedades de cazadores gestoras de los cotos regionales de caza, caso de que el lobo fuera especie cinegética, por todo esto no se debe permitir bajo ningún concepto, que la repercusión tanto de mantenimiento y conservación recaiga sobre la población del medio rural.

Resulta curioso, no obstante, comprobar, como por otra parte era esperable, que los principales conflictos sociales en forma de incremento de los lobos abatidos fuera de controles autorizados y de descontento de la población (reflejados en las noticias que aparecen en los medios de comunicación) coinciden con las épocas en que la Administración hace dejación de sus obligaciones. El anterior gobierno socialista dejó sus tareas hechas, con un programa de actuaciones hasta Diciembre de 2011, y el actual gobierno socialista se ha encontrado que no había programa de actuaciones para 2012, y que desde Enero de este año no se habían realizado controles de población.

Los datos son rotundos y la dejación del Gobierno de FORO, dejando sin programa de actuación en el año 2012 trae estas cosas. Ahora no sirve querer tapar las vergüenzas presentando una moción. Reconocer que llegasteis tarde.>>

Interviene Don José Redondo Álvarez, Concejal del Grupo Municipal de Foro para contestar que durante el año 2011, con Gobierno Autonómico de Foro, cada jueves estaba autorizada una batida contra el lobo y en la actualidad no. Y que no se encuentra relación en lo que se manifiesta de que aumente el número de jabalíes por declarar al lobo como especie cinegética.

No habiendo más intervenciones, se procede a someter a votación la MOCION presentada a debate y con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros de los grupos municipales de FORO Y PP, y TRES VOTOS EN CONTRA, emitidos por los miembros del grupo municipal del PSOE, lo que alcanza la mayoría absoluta de VOTOS FAVORABLES, se ACUERDA:

PRIMERO.- Dar aprobación a la Moción, expuesta anteriormente, sobre medidas a adoptar respecto al lobo y presentada por el Sr. Alcalde.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

4.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL FORO (FAC) RESPECTO A LA NORMATIVA DE LA PESCA EN AGUAS CONTINENTALES.

D JOSE FELIX FDEZ FDEZ Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de AMIEVA, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente **MOCIÓN** para su discusión, debate, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes, la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, elaboró un borrador de la normativa para el ejercicio de la pesca en aguas continentales, con la clara intención de modificar de forma sustancial la Resolución de 27 de octubre de 2011 del mencionado organismo para el año 2012, estableciendo medidas claramente restrictivas y perjudiciales tanto para el colectivo de pescadores como para los diferentes sectores de actividad de los concejos ribereños. Del contenido del citado borrador se dio traslado al Consejo Regional de Pesca, para que aporte las sugerencias u observaciones que estime oportuno, dicha consulta no tiene carácter vinculante.

El mencionado documento reduce considerablemente la temporada de pesca fluvial, retrasando su inicio en algunos ríos en cuanto a la pesca del salmón se refiere, en algo de más de un mes, y se adelanta su fecha final en quince días, limitando a su vez los cupos de captura en exceso, añadiendo los lunes como día inhábil de pesca y recupera la denostada figura del coto tradicional parcial.

Estas medidas afectan a los pescadores en primer lugar, pues estos se ven privados de poder disfrutar de la afición y deporte que constituye la pesca, en especial la del salmón, y sobre todo a los aficionados de los concejos ribereños, que tienen pocas posibilidades de ocio al no disponer de cines, teatros, equipamientos para conciertos, etc..., aprovechando las opciones que la propia naturaleza les concede para su tiempo de esparcimiento.

En segundo lugar, la actividad económica de los concejos ribereños se verá gravemente perjudicada por la modificación normativa que se pretende llevar a cabo, al reducir la temporada en algunos ríos salmoneros, limitar los cupos y declarar inhábiles para la pesca los lunes y los jueves, ya que son zonas donde la industria escasea y en los que la pesca de río se ha convertido en un motor económico importante de varios sectores en las áreas de influencia cuencas fluviales.

Finalmente, el cambio normativo que se observa en el borrador de la normativa de pesca fluvial para el año 2013, puede dar lugar al crecimiento del furtivismo, ya que muchas de las zonas de pesca están controladas por los pescadores, además de la presencia de la guardería; por lo que declarar los lunes como día inhábil para la pesca desprotegería a los ríos por no disponer de una vigilancia adecuada, dejando el mismo a merced de buceadores y furtivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de AMIEVA, propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Agro ganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias al objeto de que para el año 2013, se mantengan las mismas normas y prescripciones para el ejercicio de la pesca en aguas continentales, que las establecidas en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOPA de 31 de octubre), vigentes para el año 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias, al efecto de que mediante la tramitación correspondiente, apoyen esta iniciativa.

Pide la palabra Don Ángel García García, portavoz del Grupo Municipal del PSOE para manifestar que:

Los planes de pesca son aprobados por la Consejería de Agro ganadería, pero previamente pasan por una Comisión y por un Consejo Consultivo que los informan.

Se considera que cualquier propuesta referente al Plan de Pesca debería de presentarse ante la Comisión correspondiente y no se entiende el porqué se traslada a los Ayuntamiento las propuestas de modificación de dichos planes.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone proceder a la votación de la moción presentada y con el y con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros de los grupos municipales de FORO Y PP, y TRES VOTOS EN CONTRA, emitidos por los miembros del grupo municipal del PSOE, lo que alcanza la mayoría absoluta de VOTOS FAVORABLES, se ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias al objeto de que para el año 2013, se mantengan las mismas normas y prescripciones para el ejercicio de la pesca en aguas continentales, que las establecidas en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOPA de 31 de octubre), vigentes para el año 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias, al efecto de que mediante la tramitación correspondiente, apoyen esta iniciativa.

4.- OCUPACION DE VIA PÚBLICA CON DEPÓSITO DE MATERIALES POR PARTE DE UN PARTICULAR. SOLICITUD DE ASISTENCIA DE FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO RETIRADA DE LOS MATERIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del asunto, que en líneas generales se resume de la siguiente forma:

Por la alcaldía se tiene conocimiento de que en el pueblo de Cien, por Dña. Antonia

Caldevilla Hortal (vecina de dicha localidad), se colocan materiales tipo troncos, palés y similares en la margen de un camino público creado con la concentración parcelaria, de tal forma que con la acumulación de los mismos llega un momento en que se obstaculiza la normal circulación con vehículos.

Con fecha 20 de septiembre de 2012 se requiere a la Sra. Caldevilla Hortal para que proceda a la retirada de dichos materiales y deje el camino limpio.

También se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía que, al paso de ciertas personas por dicho camino, la Sra. Caldevilla arroja objetos y piedras. Respecto a este hecho existe denuncia formulada ante la Guardia Civil de Cangas de Onís por la persona agredida.

Por el motivo mencionado y existiendo riesgo de causa de daño al personal del Ayuntamiento de Amieva, se procede a solicitar la asistencia de efectivos de la Guardia Civil de Cangas de Onís para proceder a la retirada de los materiales que obstaculizan el camino. A dicha petición se contesta que debe de tramitarse ante la Delegación del Gobierno en Asturias.

Tramitada la petición correspondiente, se informa que dicha petición debe de realizarla mediante acuerdo plenario.

Por todo ello, por esta Alcaldía se propone que el Pleno solicite la asistencia de la Guardia Civil para acompañar al personal municipal a la retirada de materiales depositados en camino público de concentración parcelaria de Cien.

Pide la palabra Don Ángel García García, portavoz del Grupo Municipal del PSOE para decir que existen otros caminos que han sido cortados o cerrados y por lo tanto también debería de actuarse en esos casos. No está de acuerdo en que se actúe en este caso y en otros no.

El Sr. Alcalde le responde que actuará en todos aquellos casos en que tenga conocimiento.

No habiendo más intervenciones, con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros de los grupos municipales de FORO Y PP, y TRES VOTOS EN CONTRA, emitidos por los miembros del grupo municipal del PSOE, lo que alcanza la mayoría absoluta de VOTOS FAVORABLES, se ACUERDA:

SOLICITAR, ante la Delegación del Gobierno en Asturias, la asistencia de efectivos de la Guardia Civil al objeto de acompañar a personal de este Ayuntamiento de Amieva al pueblo de Cien para proceder a la retirada de materiales y limpieza del camino público de concentración parcelaria y que se pueda circular por el mismo.

6.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2002, el estudio económico, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por "UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL", y el informe de Secretaría de fecha 22/10/2012, el Pleno del Ayuntamiento de Amieva, previa deliberación y con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación (TRES DE GRUPO MUNICIPAL DE FORO ASTURIAS, TRES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE Y UNO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP),

ACUERDA

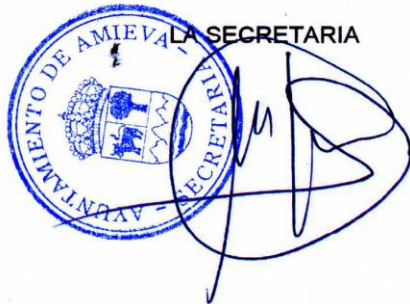
PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por "UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL" y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA

A circular blue ink stamp from the Ayuntamiento de Amieva. The text around the perimeter reads "AYUNTAMIENTO DE AMIEVA" at the top and "SECRETARIA" at the bottom. In the center is a coat of arms. A blue ink signature is written over the stamp.

VºBº
EL ALCALDE

A circular blue ink stamp from the Ayuntamiento de Amieva. The text around the perimeter reads "AYUNTAMIENTO" at the top and "AMIEVA (Asturias)" at the bottom. In the center is a coat of arms. A blue ink signature is written over the stamp.